



7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE



D. JUAN DOMINGO PEDRERO GARCIA, ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN.

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 29 de Agosto de 2.018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A) PARTE RESOLUTIVA

“2º.- EXPEDIENTE 4651/2018. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA 3ª FASE, CURSO 2018-2019 DEL BANCO DE LIBROS MUNICIPAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 28 de Agosto de 2.018:

“El Excmo. Ayuntamiento de La Unión, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Servicios Sociales, en su línea de apoyo a las familias del municipio, adoptó el acuerdo, en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 3 de Agosto de 2016, de la creación, implantación y puesta en marcha en el Municipio de La Unión del Programa de Banco de Libros Municipal, para el periodo 2016-2020.

El pasado 26 de marzo de 2018 la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia aprobó la gratuidad de los libros de texto. Esta ley autonómica, realiza una implantación escalona de la gratuidad de los libros de texto. Para este curso 2018-2019 la implantación se realizará en primaria. Esta implantación supone la aceptación por parte de los centros educativos del banco de libros regional con todas sus condiciones.

Considerando que, dentro de dichas condiciones, en concreto Capítulo III Voluntariedad, incompatibilidad, seguimiento y gestión del sistema de préstamo, el art. **Voluntariedad e incompatibilidad del sistema de préstamo, dice:**

“ 1. Todos los alumnos participarán de forma automática en el sistema de préstamo, salvo renuncia expresa por parte de los representantes legales. En cualquier caso, las familias tutores deberán conocer y aceptar las condiciones de uso

2. Con carácter previo a la implantación del sistema de préstamo de libros se realizará una campaña de información a los centros educativos y los representantes legales de los alumnos sobre sus aspectos esenciales, en especial, de los derechos y deberes que para el alumnado y para sus representantes legales implique su participación, así como las regulaciones y normas de buen funcionamiento que deberán regir en los centros escolares.

3. La participación en el sistema de préstamo **será incompatible** con la percepción de **cualquier otra ayuda dirigida a la misma finalidad** y otorgada por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.”

Considerando que, a tenor del artículo 6.3 Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Y tras varias reuniones con los directores de los CEIP y las AMPAS del municipio para

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org

Juan Domingo Pedrero García (1 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 29/08/2018
HASH: 87d1af75c4b0d01877aeffed653bb759689



Pedro López Milán (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 29/08/2018
HASH: a858771065126655d4bba6c7abc2924



Cód. Validación: 7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN DOMINGO PEDRERO GARCIA PEDRO LOPEZ MILAN	29/08/2018 13:37 29/08/2018 13:45

recabar su opinión sobre la adhesión al banco de libros regional, tras expresar todos los centros la intención de adherirse al mismo, el Banco de Libros del Ayuntamiento de La Unión que se venía implantando desde el curso 2016-2017 queda suspendido en el tramo de educación primaria,

Por lo cual, para el curso escolar 2018-2019 queda en vigor únicamente el banco de libros para los alumnos de secundaria. Dotando a dicho banco de un libro más, a elección de los equipos directivos de los centros.

Para el curso 2018-2019 se procederá al desarrollo de la Tercera Fase del Programa de Banco de Libros, por lo que, este Ayuntamiento, financiará la compra de los libros de texto de Inglés, Geografía e Historia o Matemáticas a elección del centro de secundaria, de 1º a 4º de la ESO de los cuatros centros de educación secundaria obligatoria del municipio.

Habiendo solicitado presupuesto a las librerías del municipio, se ha establecido un precio medio unitario por libro de 30 € para el libro de Inglés y 40 € para el libro de Geografía e Historia o Matemáticas Científicas.

Visto el número total de libros a adquirir para el desarrollo de la tercera fase del Programa de Libros Municipal curso 2018-2019, el Ayuntamiento deberá asumir la financiación de los mismos de la siguiente forma:

CENTRO EDUCATIVO	NÚMERO DE ALUMNOS BENEFICIADO	APORTACIÓN MUNICIPAL (Nº LIBROS ADQUIRIDOS POR PRECIO UNITARIO)	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL
AMPA SABINA MORA	SECUNDARIA 220	LIBRO INGLES 30€	6.600€
AMPA COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN	SECUNDARIA: 240	LIBRO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA 40€	9.600€
AMPA IES M ^a CEGARRA SALCEDO	SECUNDARIA: 222 INGLES 142. MATEMÁTICAS ACADEMICAS 80.	INGLES 30€ MATEMÁTICAS ACADEMICAS 40€	7460€
AMPA IES SIERRA MINERA	SECUNDARIA 425	GEPGRAFÍA E HISTORIA 40€	17.000€
TOTAL APORTACIÓN 3 FASE DE BANCO DE LIBROS MUNICIPAL			40.660€

Visto el Informe emitido por el negociado de educación, de fecha 28 de agosto de 2018, relativo a la puesta en marcha de la fase III del Programa de Banco de Libros Municipal, curso escolar 2018/2019 .

Considerando lo dispuesto el art.22.c de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el cual establece el supuesto de adjudicación directa de subvenciones, por caso de interés público, como es el que caso en el que nos encontramos, de aportación municipal a las diferentes Ampas de los Centros de secundaria de este término municipal de La Unión, para implantación de la Tercera

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org



7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN DOMINGO PEDRERO GARCIA PEDRO LOPEZ MILAN	29/08/2018 13:37 29/08/2018 13:45

Fase del Banco de Libros Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de acuerdos de esta materia, en virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Poner en funcionamiento la tercera fase, curso 2018-2019 del Banco de Libros Municipal, mediante el cual el Ayuntamiento de La Unión, financiará la compra, uno por alumno, de libros de texto de Matemáticas académicas, inglés o Geografía e Historia, a elección del equipo directivo del centro, para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a las AMPAS de los diferentes centros educativos de secundaria del municipio, correspondiente a la ejecución de la tercera fase del Banco de Libros Municipal, curso 2018-2019, habiendo valorado el coste unitario por libro de 30 € para el libro de Inglés y 40€ para el libro e Geografía e Historia y Matemáticas Académicas; el número total de libros a adquirir para el desarrollo de la tercera fase del Programa de Libros Municipal curso 2018-2019 ha sido facilitado por cada uno de los centros educativos municipales al Ayuntamiento, que deberá asumir la financiación de los mismos de la siguiente forma:

CENTRO EDUCATIVO	NÚMERO DE ALUMNOS BENEFICIADO	APORTACIÓN MUNICIPAL (Nº LIBROS ADQUIRIDOS POR PRECIO UNITARIO)	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL
AMPA SABINA MORA	SECUNDARIA 220	LIBRO INGLES 30€	6.600€
AMPA COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN	SECUNDARIA: 240	LIBRO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA 40€	9.600€
AMPA IES M ^a CEGARRA SALCEDO	SECUNDARIA: 222 INGLES 142. MATEMÁTICAS ACADEMICAS 80.	INGLES 30€ MATEMÁTICAS ACADEMICAS 40€	7460€
AMPA IES SIERRA MINERA	SECUNDARIA 425	GEPGRAFÍA E HISTORIA 40€	17.000€
TOTAL APORTACIÓN 3 FASE DE BANCO DE LIBROS MUNICIPAL			40.660€

TERCERO.- Con la financiación concedida a las AMPAS de cada centro escolar, adquirirán los libros de texto correspondiente al número total de alumnos matriculados en el centro y facilitados por la dirección de los mismos. Con el sobrante, la AMPAS deberán realizar actuaciones necesarias tendentes a que los padres y madres se comprometan a educar a sus hijos en el respeto y cuidado de los libros. Por la buena gestión de las AMPAS a través de la negociación del banco de libros el 80 % como mínimo del total de la subvención concedida estará destinado a la adquisición de los libros para el Banco de Libros Municipal, y el 20% restante para la realización de actividades propiedad del AMPA.

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org



7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN DOMINGO PEDRERO GARCIA PEDRO LOPEZ MILAN	29/08/2018 13:37 29/08/2018 13:45

CUARTO.- Se establecen las siguientes obligaciones por parte de las

- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones. 5 Excmo. Ayuntamiento de La Unión (Murcia)

- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario y conforme la regulación establecida en el artículo 81 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La AMPAS entregará junto a las facturas una memoria detallada del programa y de las actividades desarrolladas. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La custodia, distribución y entrega de los libros corresponderá a cada una de las AMPAS de los centros de enseñanza, que serán quienes se encarguen de todas las actuaciones tendentes a que en cada comienzo de curso cada alumno/a disponga de sus libros.

- Las AMPAS deberán sellar, con sus correspondientes sellos, cada uno de los libros de texto, para su correcta identificación como libro del banco de libros de texto Municipal.

- Las AMPAS se encargaran de entregar los libros de texto a los tutores legales del alumno, en los primeros días del curso escolar, en una zona habilitada para ello en los centros educativos y en horario no lectivo. Se facilitara a las AMPAS un modelo de registro (ANEXO 2) donde quede reflejado que libros de texto se ha entregado, así como el nombre del alumno y sus padres, al igual que otros datos como el domicilio y un número de teléfono por si fuera necesaria su localización. Para alumnos de secundaria será necesario presentar volante de empadronamiento municipal.

- Las AMPAS tendrán la obligación de facilitar copia de dicho registro de entrega a la comisión mixta de seguimiento que se encargara de velar por el cumplimiento del convenio.

- Las AMPAS se encargaran de recoger los libros de texto a los tutores legales del alumno, en los últimos días del curso escolar, en una zona habilitada para ello en los centros educativos y en horario no lectivo. Se elaborará por parte de las AMPAS un registro donde quede reflejado que libro de texto se recoge, así como el nombre del alumno y sus padres, al igual que otros datos como el domicilio y un número de teléfono por si fuera necesaria su localización. En dicho registro, quedará reflejado el estado de devolución del libro, por si se precisara la reposición del mismo por parte de la familia (ANEXO 3).

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org



7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN DOMINGO PEDRERO GARCIA	29/08/2018 13:37
PEDRO LOPEZ MILAN	29/08/2018 13:45

- Las AMPAS tendrán la obligación de facilitar copia de dicho registro de recogida a la comisión mixta de seguimiento que se encargara de velar por el cumplimiento del convenio.
- La AMPAS de cada centro revisará cada año los libros entregados y existentes.

- Las AMPAS trasladaran un listado al ayuntamiento con los libros que deban ser repuestos, de la misma forma trasladaran un listado de los alumnos que por incumplimiento serán excluidos del Banco de Libros.

QUINTO.- Notificar a las AMPAS de los Centros Educativos enumerados anteriormente, así como a la Dirección del IES María Cegarra Salcedo la adopción del siguiente Acuerdo, quienes deberán asumir las obligaciones especificadas en la parte expositiva de esta Propuesta.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

Lo que firmo en La Unión, a fecha de la firma. El Alcalde-Presidente, Pedro López Milán.”

Tras esta lectura, y visto el informe de fiscalización nº 229/2018 de 28 de Agosto de 2.018, emitido por la Sra. Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 5 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido.”

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Unión, a fecha de la firma. Fdo.: Pedro López Milán. El Secretario Acctal. Fdo.: Juan D. Pedrero García. *(firmado digitalmente)*

Excmo. Ayuntamiento de La Unión
C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España
Telf. +34 968 560 660
Fax +34 968 560 102

www.ayto-launion.org



7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 7WJLK6N7X7H5FWRX7P53AYASE | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN DOMINGO PEDRERO GARCIA	29/08/2018 13:37
PEDRO LOPEZ MILAN	29/08/2018 13:45